



Vacaciones 2014, normativa y otra información de interés

Este día se abre el plazo para la confección de los cuadros de vacaciones, que deben de ser grabados en cada oficina o unidad antes del 28 de febrero, por lo que ya es el momento para que empecemos a tratar el tema en cada uno de nuestros ámbitos, con el fin de llegar a acuerdos que faciliten la distribución de las mismas con el máximo consenso posible.

Siendo imprescindible para ello, el que conozcamos la normativa existente en la Legislación y acuerdos laborales existente al respecto con las que todos debemos de participar en su distribución.

CONDICIONES GENERALES DE LAS VACACIONES

Para aquellos trabajadores que en razón de su jornada de trabajo libran los sábados, les corresponde el disfrute de 25 días efectivos de vacaciones (no computando los sábados, ni los domingos y festivos).

El personal de servicios centrales que tenga un horario especial, que lleve implícito el trabajo en sábados, le corresponden entre 25 y 28 días efectivos de vacaciones, en función de los sábados que le corresponda trabajar.

Además tenemos el derecho al disfrute de un día más de vacaciones, siempre que se tomen, al menos 15 días efectivos fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

Las vacaciones, pueden ser fraccionadas hasta en cuatro periodos, siendo tres de ellos a elección del trabajador, según la normativa vigente, precisando para el cuarto de un acuerdo con el responsable de la Oficina o Unidad.

Días adicionales para el personal que trabaja en Canarias

El Convenio Colectivo estipula que "el personal que preste servicio en las islas Canarias y que disfrute sus vacaciones en la Península, tendrá una ampliación de cinco días naturales en su periodo de vacaciones", sin concretarse en dicha norma la obligatoriedad de que se disfruten o no, correlativamente ni que exista obligación tampoco de disfrutarlos al principio o al fin de cada periodo de vacaciones.

Dichos días adicionales se han venido disfrutando con total normalidad y sin limitación alguna durante más de 30 años, hasta que en el pasado año 2012 la empresa unilateralmente aplicó una normativa, que obligaba a su disfrute siempre "a continuación del último día de vacaciones" y del "último periodo" de partirse estas.

Ante la aplicación unilateral de esta norma, desde UGT, tras infructuosos intentos de negociación con la Dirección de la Empresa, hemos planteado Conflicto Colectivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, obteniendo en primera instancia Sentencia a favor de nuestras tesis, sin embargo en interpretación por la Empresa, no ha resuelto el problema.

CUADROS DE VACACIONES

Durante este mes de Febrero, se confeccionarán dos cuadros de vacaciones por cada Oficina o Unidad, uno para el Grupo de Administrativos y Servicios Generales (Niveles 9 a 11) y otro para Técnicos (Niveles 1 al 8), debiendo ser públicos y conocidos por cada empleado al menos con dos meses de antelación al comienzo de la fecha de su disfrute

PRIORIDAD Y NORMATIVA PARA SU CONFECCIÓN

Prevalece para todo el personal con hijos a su cargo en edad de enseñanza obligatoria (Los de 3 a 16 años, prorrogable en dos años más, si se acredita que el alumno aún no ha finalizado su escolarización obligatoria) el derecho a disfrutar sus vacaciones en fechas coincidentes con las de vacaciones escolares (La época de vacaciones escolares, se fija en cada CC.AA).

Siendo diferentes el resto de reglas a la hora de establecer las prioridades, en función de cada grupo profesional, según lo siguiente:

Para el Grupo profesional de Administrativos y Servicios Generales (Niveles 9 a 11)

A la hora de la elección de las fechas de vacaciones (con la salvedad anteriormente expresada respecto a hijos en edad escolar) la prioridad va en función de la antigüedad en el Banco, y de coincidir esta, de la edad del empleado.

Si se disfrutan las vacaciones fraccionadas en varios periodos, no se tendrá preferencia a la hora de la elección del segundo de ellos, hasta que haya elegido su primer periodo la totalidad del personal de la Dependencia, y así, sucesivamente.

Y para el Grupo profesional de Técnicos (Niveles 1 a 8)

Las fechas de disfrute en este Grupo, deben de ser fijadas por acuerdo entre el empleado y el responsable de su Dependencia, no existiendo más prioridad que la prevista para el disfrute en concurrencia con otros empleados que tengan hijos en edad escolar.

PERIODOS DE VACACIONES

El periodo de vacaciones se establece entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre, no pudiendo la empresa obligar a tomarlas fuera de este periodo, pudiendo optar el trabajador, salvadas las necesidades del servicio, realizar sus vacaciones en alguno de los restantes días del año.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el Calendario, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia natural, o con el periodo de suspensión de contrato de trabajo previsto por maternidad, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fechas distintas aunque haya terminado el año natural en que correspondan.

También se suspenden las vacaciones, en el supuesto de enfermedad grave del afectado.

Aunque no está reglado, ya existe jurisprudencia, que indica que también pueden disfrutarse las vacaciones en el año posterior cuando no hayan sido realizadas en el año natural, por encontrarse el trabajador en situación de baja por enfermedad.

BOLSA DE VACACIONES

Durante este año 2014, percibiremos en concepto de Bolsa de Vacaciones un importe de 235,71 €, que se incorporará a la nómina del mes Mayo.

OTROS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y LICENCIAS Y SU FRACCIONAMIENTO

Además todos los trabajadores disponemos de 4 días laborables de licencia retribuidas a disfrutar durante el año (no se incluyen estos días en los cuadros de vacaciones) y un día más, a escoger entre el 24, el 31 de diciembre del 2014, o 5 de enero del 2015 (vísperas de Navidad, Año Nuevo y Reyes).

Para facilitar la decisión a la hora de fijar la fecha de sus vacaciones, para todos aquellos que quieran optar al disfrute de un Apartamiento de nuestro programa de Beneficios Sociales, adjunto os remitimos su calendario de turnos.

Para cualquier información que preciséis al respecto del contenido de este correo o de cualquier tema laboral que os pueda interesar y también para gestionar tu afiliación, poneros en contacto con los Delegados de UGT en vuestro ámbito territorial o enviar un correo a la siguiente dirección: info@ugtbbva.com

Y SI QUIERES AFILIARTE A UGT, NO LO DUDES...

Recorta y envía esta ficha a:

UGT Sección Sindical Estatal BBVA

Ofic. 4039 MADRID o al CAR 0800 BARCELONA

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A UGT

Nombre y Apellidos: _____

Oficina: _____ Clave: _____ Localidad: _____

Teléfono de contacto _____ Correo Electrónico: _____ Firma: _____

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación _____

APARTAMENTOS BENEFICIOS SOCIALES BBVA PROGRAMACION 2014



CALENDARIO DE TURNOS					
Fechas	Noches	G	Fechas	Noches	G
3 al 10 de Mayo	7	T	2 al 16 de Agosto	14	A
10 al 17 de Mayo	7	T	16 al 30 de Agosto	14	A
17 al 24 de Mayo	7	T	30 de Agosto al 13 de Septiembre	14	A
24 Mayo al 7 de Junio	14	T	13 al 27 Septiembre	14	T
7 al 21 de Junio	14	T	27 Septiembre al 4 de Octubre	7	T
21 Junio al 5 de Julio	14	A	4 al 11 de Octubre	7	T
5 de Julio al 19 de Julio	14	A	11 al 18 de Octubre	7	T
19 de Julio al 2 de Agosto	14	A	18 al 25 de Octubre	7	T

(G: T-Disponible para todos A-Solo para activos)

APARTAMENTOS DISPONIBLES				
Zona	Población	Apartamentos	Plazas	Nº
ALGARVE-PORTUGAL	PORTIMAO - PRAIA DA ROCHA	OCEANO ATLANTICO	4-6	10
ANDORRA	LES ESCALDES	COSMOS	2-4	3
ANDORRA	LES ESCALDES	COSMOS	4-6	4
ASTURIAS	LLANES	Pº DE SAN PEDRO	4-6	7
CANTABRIA	NOJA	COSTA NOJA	3-5	4
CANTABRIA	NOJA	COSTA NOJA	4-6	7
COSTA ALMERIA	VERA	MEXICO	2-4	10
COSTA ALMERIA	VERA	MEXICO	4-5	5
COSTA ALMERIA	ALMERIMAR	AR ALMERIMAR	4-6	5
COSTA AZAHAR	ALCOCEBER	NUEVO ALCOCEBRE	2-4	5
COSTA AZAHAR	OROPESA	COMPLEJO DOÑA CARMEN	4-6	8
COSTA AZAHAR	PEÑISCOLA	OLIMPO	4-6	7
COSTA BLANCA	CALPE	APOLO XIV,XVI,XVII,XVIII	2-4	10
COSTA BLANCA	CALPE	APOLO XIV,XVI,XVII,XVIII	4-6	10
COSTA BLANCA	CALPE	ESMERALDA SUITES	2-4	3
COSTA BLANCA	CALPE	ESMERALDA SUITES	4-6	12
COSTA BRAVA	AMPURIA-BRAVA	COMTE D'EMPURIE	2-4	10
COSTA BRAVA	AMPURIA-BRAVA	COMTE D'EMPURIE	4-6	10
COSTA CALIDA	LA MANGA DEL MAR MENOR	HAWAI I-II	4-6	10
COSTA DE LA LUZ	ZAHARA DE LOS ATUNES	PUERTO ZAHARA	4-6	20
COSTA DEL SOL	TORROX-MALAGA	LAGUNA BEACH	2-4	10
COSTA DEL SOL	TORROX-MALAGA	LAGUNA BEACH	4-6	10
COSTA DORADA	SALOU	LIVING PARK (edif. Living Park)	4-6	15
HUESCA	CANFRANC JACA	ALTUR 5	2-4	10
HUESCA	CANFRANC JACA	ALTUR 5	4-6	10
LANZAROTE	COSTA TEGUISE	CLUB SIROCO	4-6	4
PONTEVEDRA	RAXO	PARK RAXO	4-5	10
PONTEVEDRA	SANXENSO	SOL MAR	4-5	10
TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	CASABLANCA	2-3	5
TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	CASABLANCA	4-5	10

Total apartamentos ... 254

PARA MÁS INFORMACIÓN, PONTE EN CONTACTO CON ESTA SECCION SINDICAL
O CON LOS DELEGADOS DE UGT EN TU ÁMBITO TERRITORIAL